

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:		
Versión: no controlada		
	NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO.

Bello, (Ant) Diecinueve (19) De Febrero (2) Del Dos Mil Veinticinco (2025).

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 0057 DEL 4/2/ 2025

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, Al señor HERNANDEZ ZAPATA CRISTIAN ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1192781807, a quien se citó para que compareciera al despacho, transcurriendo cinco (5) días para su presentación, no siendo posible su comparecencia, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de las Resoluciones 3060 y 3040 del 30 de Agosto del 2024 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

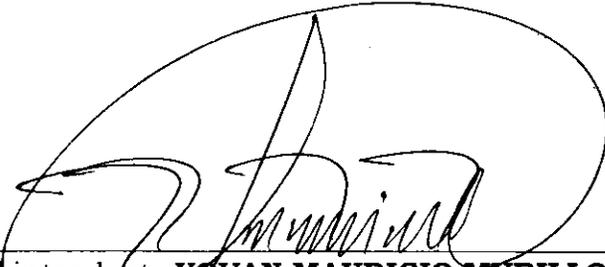
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución 0057 de febrero del 2025

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Inspector General De La Policía Nacional De Colombia.

SUJETOS A NOTIFICAR: Al señor HERNANDEZ ZAPATA CRISTIAN ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1192781807.

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: Se les pone de presente al antes referido que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Subintendente **YOVAN MAURICIO MURILLO TORRES**
Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno
De Juzgamiento Número 12 – MEVAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0057 DEL 04 FEB 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Personal de Auxiliares de Policía licenciados"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0905 del 22 de diciembre de 2020, el señor **Auxiliar de Policía JHONATAN CALDERÓN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.679.312, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución Nro. 0094 del 20 de junio de 2021, el señor **Auxiliar de Policía CRISTIAN ALBERTO HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.192.781.807, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de junio de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2021-72, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, a los señores **Auxiliar de Policía (L) JHONATAN CALDERÓN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.679.312, y **Auxiliar de Policía (L) CRISTIAN ALBERTO HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.192.781.807.

Que según constancia de fecha 30 de junio de 2023, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciados del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus cargos.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) JHONATAN CALDERÓN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.679.312. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **=0057** DEL **04 FEB 2025** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA LICENCIADOS"

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor Auxiliar de Policía (L) **CRISTIAN ALBERTO HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.192.781.807. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

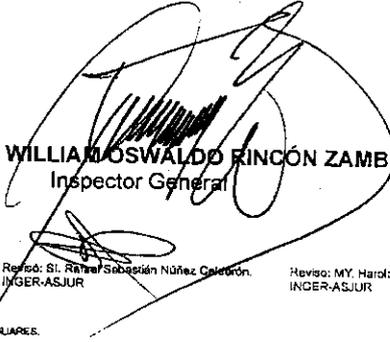
ARTÍCULO 3. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde reposen las hojas de vida de los sancionados, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **04 FEB 2025**


Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

Elaboró: **APA-12** María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: **SI** Rafael Sebastián Núñez Calatrón.
INGER-ASJUR

Haviso: **MY** Harold Alexis Zatra Tristáncho.
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 30-01-2025.
UBICACIÓN RED: Y-10234501, ACTOS ADMINISTRATIVOS AUXILIARES.
RADICADO GEPOL: 05-2025-021642-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3
GS-2025-001921-INGER

Aprobación: 15-02-2024